



La importancia del nuevo Sistema de Información

Boletín

Inspección, Vigilancia y Control

Tercer Trimestre 2017



MINTRABAJO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Editorial

A través de la Ley 1444 de 2011, y por iniciativa del Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos, se escindió el Ministerio de la Protección Social; de tal suerte, que se le dio vida jurídica, de nuevo, al Ministerio del Trabajo.

Esta entidad tiene la responsabilidad de “formular y adoptar las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente”, tal y como lo precisa el artículo 7° de la ley en cita.

Lo anterior no significa más, que la voluntad institucional de garantizarles a los trabajadores colombianos los derechos laborales individuales y colectivos a que haya lugar, a través de un Ministerio, cuya vocación esté dirigida exclusivamente a atender los asuntos y apuestas laborales de corto, mediano y largo plazo.



Griselda Janeth Restrepo Gallego
Ministra del Trabajo

Uno de nuestros compromisos es el fortalecimiento del sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control, ejercido a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, las 33 Direcciones Territoriales y las 156 inspecciones municipales de Trabajo.

Este boletín, que después de varios años vuelve a ser el canal oficial para comunicar a la audiencia los resultados en inspección, vigilancia y control, se convertirá en el instrumento de rendición de cuentas más inmediato y cercano al ciudadano, toda vez que contará de los avances cada tres meses en materia de sanciones por tercerización, multas impuestas, multas ejecutoriadas, multas recaudadas, acuerdos de formalización suscritos, y demás estrategias de inspección.

Para el equipo del Ministerio, este repositorio de información periódica, no es más que un ejercicio de transparencia que medirá la gestión de los funcionarios públicos vinculados a esta cartera, con relación al compromiso de formalización y generación de confianza entre los ciudadanos con el Estado.

La importancia del nuevo Sistema de Información de Inspección, Vigilancia y Control

Gracias a la inversión realizada por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América y a la participación activa de la Organización Internacional del Trabajo OIT, el Ministerio del Trabajo da un gran salto en materia de Inspección, Vigilancia y Control al contar con un Sistema de Información que le permite gestionar todos sus casos.

Con el fin de mejorar la productividad y el rendimiento de las actividades a cargo de la Inspección del Trabajo, se ha hecho fundamental incorporar la **tecnología** a los procesos de Inspección, vigilancia y control en busca de lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión, así como un mayor control sobre la información relevante.

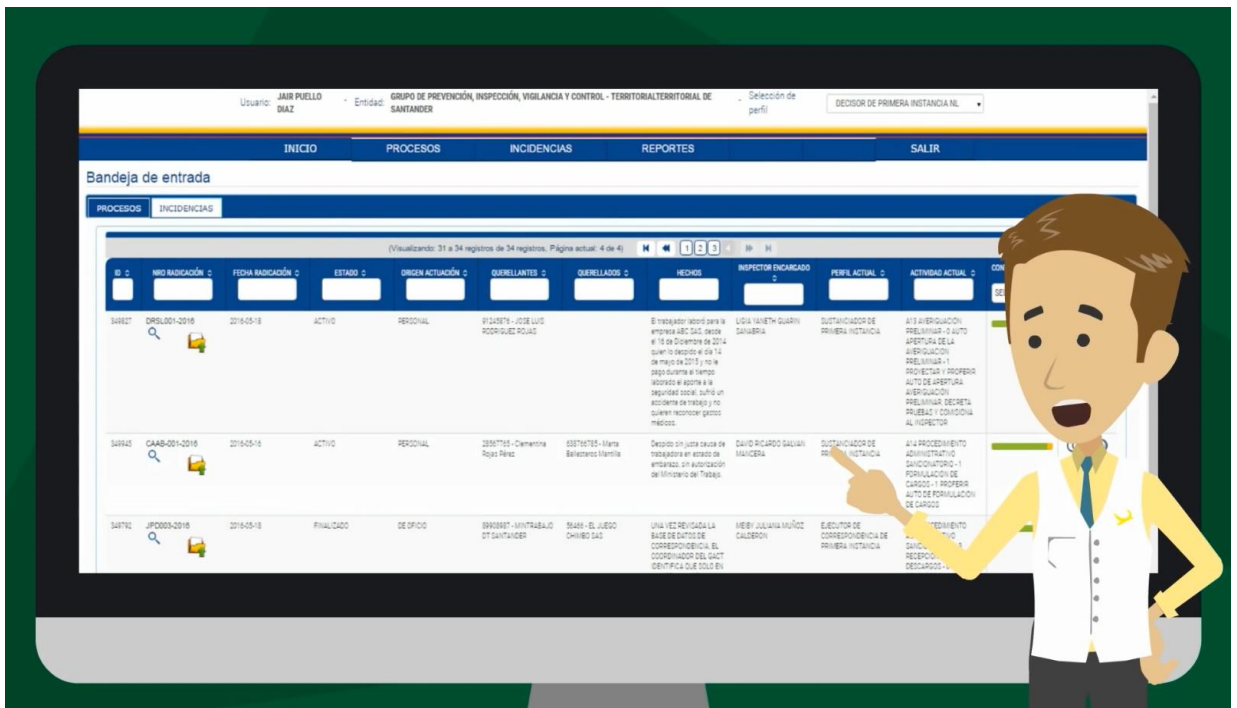
A través de un **Acuerdo de Cooperación Técnica** celebrado entre el **Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América** y la **Organización Internacional del Trabajo OIT**, se creó el proyecto de cooperación técnica para la promoción y el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo en Colombia, el cual incluye entre sus actividades el desarrollo de un Sistema de Información para el registro y análisis de datos sobre Inspección del Trabajo.

Como resultado de dicho proyecto, la Organización Internacional del Trabajo y el Ministerio del Trabajo celebraron un Convenio de Cooperación, donde aúnan esfuerzos para diseñar e implementar un Sistema de Información que contenga los módulos del **Procedimiento de Averiguación Preliminar** y el **Procedimiento Administrativo Sancionatorio**.



Funcionarios de la Dirección Territorial de Santander reciben capacitación en el uso del Sistema de Información de Inspección, Vigilancia y Control

La implementación del Sistema de Información, brinda la posibilidad de obtener grandes ventajas, entre ellas: Incrementar la capacidad de organización del Ministerio de Trabajo y sus Direcciones Territoriales, así como, contar con información de apoyo a la toma de decisiones que permita **planificar estratégicamente** las actividades que adelantan los Inspectores del Trabajo con un real enfoque de intervención en los sectores que lo requieran.



Material formativo utilizado en los procesos de capacitación

Para ello, se ha desarrollado un sistema eficaz que ofrece múltiples posibilidades, permitiendo acceder a los datos relevantes de un expediente desde cualquier parte con conexión a Internet, adelantar la totalidad del proceso administrativo sancionatorio de manera oportuna y generar reportes confiables respecto de la gestión que se adelanta.

El Sistema de Información además ofrece una importante y notable satisfacción en los funcionarios que lo operan, debido a su facilidad de uso y su acceso constante.

Actualmente se ha instalado el Sistema de Información en 34 de las 35 Direcciones Territoriales y prontamente se iniciará el proceso de instalación en las diferentes Inspecciones del Trabajo municipales.

En un futuro, no solo lograremos afianzar el uso de este Sistema de Información, sino que esperamos seguir desarrollando nuevos módulos que potencialicen las funciones de la Inspección del Trabajo.

Tenga en cuenta

Mediante la Resolución 3599 del 19 de septiembre de 2017, se adoptó en el Ministerio del Trabajo el Sistema de Información de Inspección, Vigilancia y Control y se dictan un conjunto de disposiciones que deben ser tenidas en cuenta por los usuarios del mismo.



Ferias Territoriales de Servicios de Inspección, Vigilancia y Control

LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL SE ACERCAN A LA COMUNIDAD

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control, y Gestión Territorial ha venido desarrollando un mecanismo dinámico y programado a través del cual el Ministerio del Trabajo lleva la oferta de servicios en Inspección, Vigilancia y Control hasta las regiones en las que se dificulta el acercamiento de la comunidad con especial atención al sector rural.

En este sentido, se proyecta la ejecución de diversas estrategias; una de ellas es efectuar **Ferias Territoriales de Servicios de Inspección, Vigilancia y Control**. En estas ferias se expondrán servicios institucionales para proveer información sobre asuntos del trabajo; donde los Inspectores de Trabajo suministran respuestas y orientación directa a la comunidad en general y se promueve el conocimiento y aplicación de las normas laborales y de seguridad social en pensiones y riesgos laborales.

Estas ferias iniciarán la tercera semana de octubre y los municipios donde inicialmente se realizarán son **Pradera, Florida y Candelaria** municipios del Valle del Cauca y **Puerto Tejada y Corinto** en el departamento de Cauca.



*Volante publicitario
Ferias Territoriales de Servicios de Inspección,
Vigilancia, Control*



Otra estrategia es la participación de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control, y Gestión Territorial en las **Ferias Nacionales de Empleo y del Empresario**, liderada por el Servicio Público de Empleo, donde socializó a los asistentes, la estrategia de las Ferias Territoriales de Servicios de Inspección, Vigilancia, Control y así mismo efectuó una charla informativa sobre Formalización Laboral a un grupo de empresarios enfatizando en la figura de los acuerdos de formalización laboral.

ESTADÍSTICAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL - TERCER TRIMESTRE 2017

AVERIGUACIONES INICIADAS E INVESTIGACIONES EN EL TERCER PERIODO 2016 Y 2017

CONCEPTO	2016	2017
AVERIGUACIONES PRELIMINARES E INVESTIGACIONES	5491	6552
INVESTIGACIONES INICIADAS	921	971

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

Se evidencia que las averiguaciones iniciadas presentan un incremento del 19% al comparar el tercer trimestre de los años 2016 - 2017.

Con relación a las investigaciones iniciadas, comparando el tercer trimestre de los años 2016 – 2017, se evidencia un incremento del 5%, que si bien denota mejor actividad en relación con el año anterior, también indica un comportamiento sostenido de los ciudadanos frente a las querellas o quejas presentadas ante el Ministerio del Trabajo.

SANCIONES IMPUESTAS

CANTIDAD SANCIONES		
	TERCER TRIMESTRE 2016	TERCER TRIMESTRE 2017
SANCIONES IMPUESTAS	604	711
SANCIONES EJECUTORIADAS*	386	369

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

Si bien fueron ejecutoriadas en los trimestres enunciados en los años 2016-2017, no necesariamente corresponde a sanciones impuestas en ese mismo año y período.

Las diferencias entre sanciones impuestas y ejecutoriadas corresponden a procesos cuyas decisiones fueron recurridas y aún no están en firme.

COMPARATIVO NUMERO DE INVESTIGACIONES VS SANCIONES		
	TERCER TRIMESTRE 2016	TERCER TRIMESTRE 2017
INVESTIGACIONES	921	971
SANCIONES IMPUESTAS	604	711

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

MONTO SANCIONES		
	Tercer periodo2016	Tercer periodo2017
IMPUESTAS	\$ 65.718.936.479	\$ 48.369.055.321
EJECUTORIADAS*	\$ 12.047.232.626	\$ 8.810.189.697
COBRADAS (SENA)**	\$ 3.593.794.575	\$ 3.772.152.825

***Fuente: datos suministrados por la coordinación del grupo de gestión de cobro coactivo Dirección General SENA.*

Si bien las multas fueron ejecutoriadas en los trimestres enunciados en los años 2016-2017, no necesariamente corresponden a sanciones impuestas en ese mismo año. Lo mismo sucede con las sanciones cobradas en los trimestres descritos que tampoco corresponden exclusivamente a las sanciones impuestas y ejecutoriadas en ese mismo período.

En todo caso, el recaudo de multas en 2017 mejoró con respecto a 2016, en tanto que según se muestra en el cuadro siguiente, para el cuarto trimestre de 2016, el SENA habría recaudado un total de \$9.961.321.121 y para 2017, con corte a septiembre 30, el recaudo asciende a \$8.381.384.989, lo que significa que hay una alta probabilidad de que en 2017 el valor recaudado remonte al reporte en el 2016.

RECAUDO SANCIONES SENA

Recaudo Por Año	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Total Año
2.016	1.278.061.176	3.313.078.439	3.593.794.575	1.776.386.931	9.961.321.121
2.017	2.579.867.472	2.029.364.692	3.772.152.825	-	8.381.384.989
Total	3.857.928.648	5.342.443.132	7.365.947.399	1.776.386.931	18.342.706.110

Fuente: datos suministrados por la coordinación del grupo de gestión de cobro coactivo, dirección general SENA.

Comparando el recaudo que realizó el SENA de su cartera para el año 2016 en el tercer trimestre fue de \$3.593.794.575 pasando en el 3 trimestre del año 2017 por un valor \$3.772.152.825 lo que representa una mejora en el cobro del 4%.

SANCIONES POR SECTORES PRIORITARIOS

En el año 2016 con corte a septiembre 30 el número y valor de sanciones impuestas a sectores prioritarios tuvo un comportamiento tal y como se indica en el siguiente cuadro:

SANCIONES EJECUTORIADAS Y NO EJECUTORIADAS A SEPTIEMBRE DE 2016			
SECTOR/AÑO	ENERO - SEPTIEMBRE 2016	NO EJECUTORIADAS	EJECUTORIADAS
AZUCARERO	NUMERO	2	2
	VALOR	\$ 3.447.275	\$ 3.447.275
PALMA	NUMERO	41	8
	VALOR	\$ 203.388.972	\$ 40.437.012
PUERTOS	NUMERO	6	4
	VALOR	\$ 368.052.780	\$ 30.574.420
MINAS	NUMERO	30	15
	VALOR	\$ 3.109.428.230	\$ 330.517.936
FLORES	NUMERO	2	6
	VALOR	\$ 172.363.600	\$ 125.829.500
TOTAL	NUMERO	81	35
	VALOR	\$ 3.856.680.857	\$ 530.806.143

En el año 2017 con corte a septiembre 30 el número y valor de sanciones impuestas a sectores prioritarios tuvo un comportamiento tal y como se indica en el siguiente cuadro:

SANCIONES EJECUTORIADAS Y NO EJECUTORIADAS A SEPTIEMBRE DE 2017			
SECTOR/AÑO	ENERO - SEPTIEMBRE 2017	NO EJECUTORIADAS	EJECUTORIADAS
AZUCARERO	NUMERO	0	2
	VALOR	\$ 0	\$ 74.819.500
PALMA	NUMERO	1	2
	VALOR	\$ 32.136.000	\$ 1.859.046.840
PUERTOS	NUMERO	8	4
	VALOR	\$ 4.154.133.651	\$ 306.414.454
MINAS	NUMERO	46	30
	VALOR	\$ 1.800.939.089	\$ 434.683.186
FLORES	NUMERO	1	0
	VALOR	\$ 3.688.585	\$ 0
TOTAL	NUMERO	56	38
	VALOR	\$ 5.990.897.325	\$ 2.674.963.980

De las dos tablas anteriores, se evidencia un crecimiento del 404% en el valor de sanciones ejecutoriadas en el 2017 con corte a septiembre 30, en comparación con lo ocurrido en el 2016 para el mismo periodo, debido a la gestión y celeridad en el trámite de los recursos para que los actos administrativos de sanción adquirieran firmeza con mayor agilidad.

A continuación, se relaciona el informe de las sanciones por sectores prioritarios en el tercer periodo de los años 2016-2017

SANCIONES		TERCER TRIMESTRE 2016				
		Cultivo de caña de azúcar	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos	Cultivo de flor de corte	Minero (códigos restantes de la sección B)	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático (Portuario)
EJECUTORIADAS	No. SANCIONES	2	7	0	5	0
	VALOR SANCIONES	\$9.890.775	\$22.752.012	\$0	\$72.392.750	\$0
IMPUESTAS	No. SANCIONES	1	30	1	7	8
	VALOR SANCIONES	\$34.472.750	\$22.751.982.000	\$68.945.500	\$599.825.760	\$4.965.453.908

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

SANCIONES		TERCER TRIMESTRE 2017				
		Cultivo de caña de azúcar	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos	Cultivo de flor de corte	Minero (códigos restantes de la sección B)	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático
EJECUTORIADAS	No. SANCIONES	4	2	1	16	3
	VALOR SANCIONES	\$80.424.940	\$1.859.046.840	\$103.418.250	\$382.075.127	\$850.925.520
IMPUESTAS	No. SANCIONES	0	0	0	20	3
	VALOR SANCIONES	\$0	\$0	\$0	\$637.773.107	\$850.925.520

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

Revisando los Sectores Críticos para el caso de sanciones se observa que en el tercer trimestre del año 2016, el sector palma fue el de mayor número de sanciones ejecutoriadas con un total de 7 por un valor de \$22.752.012 y 30 impuestas por \$22.751.982.000.

Para el año 2017 en el sector crítico de cultivo de Palma solo se presentaron 2 Sanciones Ejecutoriadas pero el valor fue mayor al del mismo período de 2016 y ascendió a \$1.859.046.840.

Así mismo para el año 2017 el Sector Crítico con mayor número de Sanciones tanto Ejecutoriadas que sumaron 16 por un valor de \$382.075.127 e Impuestas que alcanzaron las 20 Sanciones por \$637.773.107, fue el sector minero.

SANCIONES POR INTERMEDIACIÓN LABORAL EN SECTORES PRIORITARIOS

Con referencia a temas que generan un especial interés de este Ministerio, se observa el siguiente comportamiento:

2016

SANCIONES IMPUESTAS	Cultivo de caña de azúcar	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos	Cultivo de flor de corte	Minero	actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático (Portuario)
NUMERO	0	30	1	1	5
VALOR	\$0	\$22.751.982.000	\$68.945.500	\$6.160.000	\$4.205.675.500

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

2017

SANCIONES IMPUESTAS	Cultivo de caña de azúcar	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos	Cultivo de flor de corte	Minero	actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático (Portuario)
NUMERO	7	1	0	0	0
VALOR	\$7.377.170.000	\$1.844.292.500	\$0	\$0	\$0

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

Para el caso de sanciones por intermediación laboral se observa que mientras que en el año 2016 en el sector prioritario de cultivo de Palma tuvo un alto numero de sanciones, en lo corrido del 2017 el sector palma solo tiene 1 sanción. Lo anterior puede significar que las sanciones impuestas en el 2016 surtieron un efecto positivo en el comportamiento de las empresas del sector frente al cumplimiento de las normas laborales.

Para el año 2017, el sector azucarero lleva un total de 7 sanciones que ascienden a \$7.377.170.000.

Con respecto a las actuaciones que guardan relación con la infracción de **intermediación laboral indebida** en todos los sectores, se tiene el siguiente resultado:

SANCIONES IMPUESTAS POR INTERMEDIACION LABORAL INDEBIDA				
TERRITORIAL	TERCER TRIMESTRE 2016		TERCER TRIMESTRE 2017	
	No. SANCIONES	VALOR SANCION	No. SANCIONES	VALOR SANCION
ANTIOQUIA	6	\$ 275.782.000	8	\$265.578.120
ATLANTICO	1	\$ 10.341.825	0	
BOGOTA	0	\$ -	2	\$ 107.706.682
BOLIVAR	0	\$ -	1	\$ 73.771.700
CALDAS	0	\$ -	2	\$ 32.459.548
CASANARE	0	\$ -	2	\$ 3.319.635.500
CAUCA	4	\$ 82.734.540	0	\$ -
CUNDINAMARCA	1	\$ 68.945.500	0	\$ -
HUILA	5	\$ 9.445.533.500	0	\$ -
NARIÑO	1	\$ 241.309.250	0	\$ -
NORTE DE SANTANDER	0	\$ -	3	\$ 15.492.057
QUINDÍO	3	\$ 75.844.550	0	\$ -
RISARALDA	1	\$ 20.683.650	0	\$ -
SANTANDER	5	\$ 51.709.125	4	\$81.148.870
SUCRE	1	\$ 10.341.825	0	\$ -
TOLIMA	0	\$ -	3	\$1.114.068.400
UNIDAD ESPECIAL	39	\$34.616.590.800	13	\$12.910.047.500
URABÁ	5	\$228.898.728	2	\$ 73.771.700
VALLE	5	\$ 4.205.675.500	5	\$ 8.114.887.000
TOTAL	77	\$ 49.334.390.793	45	\$ 26.108.567.077

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

En el tercer trimestre de 2017 se nota una reducción del número de sanciones y valor de las mismas; sin embargo, se observa que en 2016 la Unidad de Investigaciones Especiales tenía un mayor número de procesos asignados mediante poder preferente, lo que incrementó el número de sanciones y el valor de las mismas.

Respecto de las actuaciones relacionadas con la violación de la normas del derecho colectivo, en particular los **actos atentatorios contra el derecho de asociación sindical**, se observa el siguiente comportamiento:

**SANCIONES IMPUESTAS POR CONDUCTAS ATENTATORIAS CONTRA EL DERECHO DE ASOCIACION
– ARTICULO 354 C.S.T.**

TERRITORIAL	TERCER TRIMESTRE 2016		TERCER TRIMESTRE 2017	
	No. SANCIONES	VALOR SANCION	No. SANCIONES	VALOR SANCION
ANTIOQUIA	2	\$ 254.936.930	0	\$ -
BOGOTA	5	\$ 186.152.580	9	\$ 618.482.280
BOLIVAR	3	\$ 206.836.200	1	\$ 16.393.000
BOYACA	1	\$ 6.894.550	0	\$ -
CAUCA	1	\$ 13.789.100	0	\$ -
CHOCO	0	\$ -	2	\$ 25.820.095
HUILA	3	\$ 206.836.400	0	\$ -
MAGDALENA	0	\$ -	1	\$ 36.885.850
NORTE DE SANTANDER	0	\$ -	1	\$ 3.688.585
QUINDIO	0	\$ -	2	\$ 32.834.280
SANTANDER	0	\$ -	1	\$ 7.377.170
SUCRE	1	\$ 3.447.275	3	\$ 33.197.265
TOLIMA	0	\$ -	2	\$ 51.640.190
UNIDAD ESPECIAL	1	\$ 689.454.000	1	\$ 2.072.984.770
URABÁ	0	\$ -	1	\$ 29.508.680
TOTAL	17	\$ 1.568.347.035	24	\$ 2.928.812.165

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

En el tercer trimestre de 2017 se evidenció un incremento del 41% en el número de sanciones, y de 86% en el monto de las sanciones, siendo la Unidad de Investigaciones Especiales que opera en el nivel central del Ministerio del Trabajo, la que impuso el monto más alto en sanciones por conductas atentatorias contra el derecho de asociación sindical.

Frente a las actuaciones que se han adelantado respecto del **uso indebido de los pactos colectivos**, el Ministerio del Trabajo en ejercicio de su facultad de Policía Administrativa ha sancionado a los empleadores que, a través de los Pactos Colectivos, han vulnerado el Derecho de Asociación y la Libertad Sindical, durante los dos últimos años, así:

AÑO 2016

PERÍODO	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
VALOR	68'945.400	0	689'454.000	1.482'326.100	2.240'725.500

Fuente: Unidad de Investigaciones Especiales

AÑO 2017

PERÍODO	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
VALOR	3.691'339.400	0	737'717.000		4.290'564.400

Fuente: Unidad de Investigaciones Especiales

Como se ve en los cuadros anteriores, entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre del mismo año, hubo un aumento significativo en el valor de las sanciones, por cuanto se empezó a aplicar el referente normativo contenidos en los artículos 10, 59 numeral 4 y 143 del Código Sustantivo del Trabajo, ya que frente a las conductas de adoptar conductas discriminatorias basadas en la circunstancia de estar o no afiliado al sindicato, creando diversos planes de beneficios, favoreciendo a los no sindicalizados y poniendo en grave peligro la subsistencia de la Organización Sindical, al no entregar las cuotas correspondientes al sindicato porque este necesariamente requiere de recursos económicos para poder funcionar y cumplir con los fines para los cuales fue constituido, no se dijo nada en el artículo 354 del Código Sustantivo del Trabajo, abriendo la posibilidad de imponer sanciones que van de 1 a 5.000 SMLMV, a diferencia del 354 citado que sólo permite sancionar entre 5 y 100 SMLMV.

El aumento en un 191% en el monto de las sanciones entre lo que va corrido del año 2017 y el mismo período del 2016, nos muestra una mayor efectividad en la resolución de los expedientes.

ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Desde el año 2012 al 29 de septiembre de 2017 se han suscrito 236 Acuerdos de Formalización Laboral así:

ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITOS 2012- 2017		
AÑO	No. ACUERDOS SUSCRITOS	No. TRABAJADORES FORMALIZADOS
2012	3	1.905
2013	42	9.571
2014	39	9.332
2015	72	4.544
2016	54	3.930
2017 (Septiembre)	26	1.491
TOTAL	236	30.773

Fuente: Subdirección de Inspección

Como resultado de lo anterior se han efectuado **409** visitas de seguimiento y verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Formalización Laboral, así:

VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITOS	
AÑO	No. VISITAS
2013	16
2014	64
2015	52
2016	157
2017 (Corte 29 de septiembre)	120
TOTAL VISITAS	409

Fuente: Subdirección de Inspección

Con relación al tercer período del 2016 y del 2017 se ve un incremento considerable donde se observa no solo la gestión realizada por el Ministerio del Trabajo sino el beneficio en el número de trabajadores que han formalizado su condición laboral:

ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITOS			
AÑO	No. ACUERDOS SUSCRITOS	No. VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS	No. TRABAJADORES FORMALIZADOS
2016 (Corte 1 de julio a 29 de septiembre)	2	84	33
2017 (Corte 1 de julio a 29 de septiembre)	20	49	747
TOTAL	22	133	780

Fuente: Subdirección de Inspección

ASISTENCIAS PREVENTIVAS

TERCER TRIMESTRE 2016	TERCER TRIMESTRE 2017
618	703

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial basada en información suministrada por las direcciones territoriales.

En el número de consultas por parte del ciudadano se observa que el tercer trimestre del año 2017 presenta una reducción del 2% con respecto al mismo trimestre del año anterior, aunque para el caso de las asistencias preventivas se presentó un incremento del 13% en el año 2017.



Línea de atención al ciudadano a nivel
nacional desde cualquier celular

120

.. **f** MinTrabajoCol

..  MinTrabajoCol

.. **in** MinTrabajoCol

..  MinTrabajoCol

www.mintrabajo.gov.co